



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MINATITLÁN, COL.

No. de Oficio _____

Fecha _____

65

En el pueblo de Minatitlán, cabecera del Municipio del mismo nombre en el Estado de Colima, siendo las 12:00 (Doce) Horas del día 30 (Treinta) de marzo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), comparecieron en la oficina de la Presidencia Municipal, sito en Portal Zaragoza número tres (tres) por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col. los CC. Fidel Figueroa Chavira, Doctor Miguel Díaz Jarquin y José López Ochoa, Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., la C. Josefina Jiménez Rosales, Secretaria General de dicho Sindicato a subscribir el presente **CONVENIO** de acuerdo con las **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS** siguientes:-----

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Los CC. Fidel Figueroa Chavira, Doctor Miguel Diaz Jarquin y Profesor José López Ochoa declaran que son Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Minatitlán cargos que están asentados en el Libro de Actas de Cabildo en la Sesiones del H. Cabildo de los días 31 (treinta y uno) de diciembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete) los dos primeros y 1 (primero) de enero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) el tercero, en donde quedaron a asentadas las protestas del cargo conforme con la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica Municipal.-----

SEGUNDA.- Que dichos cargos les fueron conferidos para el trienio 1998-2000.-----

TERCERA.- La C. Josefina Jiménez Rosales, manifiesta ser Secretaria General y Representante Legal del Sindicato de Trabajadores al Servicio de H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., cargo para el que fue reelecta el día 23 (veintitres) de mayo de 1997 (mil novecientos noventa y siete).-----

CUARTA.- Manifiestan las partes que para abreviar nombres y cargos se les denominara "El Ayuntamiento" y "EL Sindicato" respectivamente.-----

CLAUSULAS:

1. Se autoriza la compra de dos uniformes de vestir, anuales para cada uno de los trabajadores Sindicalizados de sexo masculino que realizan labores Administrativas y serán entregados cada primer quincena de enero de cada año.
2. Se autorizan becas para los trabajadores que continúen estudiando en los niveles Comercial, Técnico, Bachillerato Profesional, etc., con los siguientes promedios:

- 8 \$ 180.00 mensuales
- 9 \$ 200.00 mensuales
- 9.5 \$ 220.00 mensuales
- 10 \$ 240.00 mensuales

Cantidades que se pagarán si el estudio es en el Municipio y si fuera en la Ciudad de Colima o fuera del estado el pago será de la siguiente manera con los promedios:

- 8.5 \$ 400.00 mensuales
- 9.5 \$ 600.00 mensuales
- 10 \$ 800.00 mensuales

"1998 AÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MINATITLÁN, COL.

No. de Oficio _____

Fecha _____

6A

3. El Ayuntamiento se compromete a gestionar ante las Dependencias que correspondan créditos para la adquisición, Construcción o mejoramiento de vivienda para todo el personal sindicalizado que lo solicite.
4. Se autorizan ocho premios para los hijos de los trabajadores sindicalizados que alcancen el mejor promedio de aprovechamiento de estudios, consistentes en un viaje a donde determine el H. Cabildo con acuerdo del Sindicato de acuerdo con las condiciones económicas del H. Ayuntamiento, ya sea recreativo, cultural o de aprendizaje con todos los gastos pagados, (anualmente).
5. Se autoriza el aumento de tres días más de aguinaldo, quedando un total de 85 días de aguinaldo con sueldo y previsión social múltiple.
6. El Ayuntamiento autoriza aumento de un 18% al sueldo y prestaciones quincenales, retroactivas al 1º de enero de 1999, tal y como ya se le otorgo a los trabajadores sindicalizados en cumplimiento a la homologación de salarios.
7. El Ayuntamiento autoriza aumento de un 18% a las siguientes prestaciones retroactivas al 1º de enero de 1999; quedando de la siguiente manera:

Bono anual	\$	566.40
Fondo de retiro		14,659.20
Bono del día de la madre		590.00
Asistencia perfecta		200.00

En el caso de la prestación denominado asistencia perfecta el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento informara al Sindicato que trabajadores tienen derecho a dicho bono.

8. El Ayuntamiento autoriza aumento al seguro de vida de cada trabajador sindicalizado por los siguientes montos:

Muerte natural:	\$	40,000.00
Muerte accidental		80,000.00
Muerte Colectiva		120,000.00

9. Se autoriza incremento al bono de transporte a \$ 234.58 mensuales, retroactivo al 1 de enero de 1999 en cumplimiento con el convenio de homologación.
10. En cumplimiento con el punto 4 del oficio de fecha 11 de marzo de 1994, se autoriza un incremento a la prestación denominada Previsión Social Múltiple, quedando de la siguiente manera:
\$ 100.00 pesos quincenales, retroactiva al 1º de enero de 1999.

Leído el presente convenio y advertidos de sus alcances y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido y firman de entera conformidad.-----

“1998 AÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MINATITLÁN, COL.

No. de Oficio _____

Fecha _____

63

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FIDEL FIGUEROA CHAVIRA

H. Ayuntamiento Constitucional
MINATITLÁN, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SINDICO MUNICIPAL

DOCTOR MIGUEL DIAZ JARQUIN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFESOR JOSE LOPEZ OCHOA

H. Ayuntamiento Constitucional
MINATITLÁN, COLIMA
SECRETARIA

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN

LA SECRETARIA GENERAL

C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES

“1998 AÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”